

COMUNICADO

En cumplimiento al Decreto Supremo 4196 de 17 de Marzo de 2020 por el que se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), el cual establece en su **Disposición Adicional Tercera numeral II** “Mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, las entidades públicas de nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán flexibilizar y reprogramar los plazos y procedimientos administrativos” por lo que ante las constantes consultas y solicitudes realizadas tanto por empleadores y beneficiarios, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo (ASUSS), **COMUNICA** lo siguiente:

En el marco del Decreto Supremo 3561 de 16 de mayo de 2018 y Reglamento de Fiscalización y Control del Régimen de Asignaciones Familiares y del Subsidio Universal Prenatal por la Vida aprobado mediante Resolución Administrativa N° 076-2019 de 29 de marzo de 2019, el cual dispone en su artículo 12 la obligatoriedad de que: **b) “La madre gestante debe asistir mensualmente al Ente Gestor para realizar sus controles prenatales”**; así como **c) Afiliar al recién nacido en un plazo no mayor a 30 días calendario**, siendo de conocimiento público que las actividades laborales y administrativas no se desarrollaron con normalidad, con el fin de proteger a la población de alto riesgo se dispone **FLEXIBILIZAR Y REPROGRAMAR LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**, tanto de controles prenatales y afiliación de recién nacidos, que estuviesen comprendidos en el periodo de cuarentena rígida determinada por el Gobierno Nacional y los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) Departamentales según determinaciones epidemiológicas en cuanto a niveles de contagios locales y/o regionales.



La empresas o Instituciones que otorgan los Subsidios y los Entes Gestores que aprueban este beneficio, de forma excepcional y durante el tiempo que estuvo vigente la cuarentena rígida, determinada por las autoridades competentes deberán flexibilizar la presentación del sellado correspondiente de los controles prenatales ante los correspondientes Entes Gestores, así también se flexibilizará la presentación de la afiliación del recién nacido que debía realizarse dentro del periodo de cuarentena rígida determinada por el gobierno nacional y los COES departamentales según determinaciones epidemiológicas en cuanto a niveles de contagios locales y/o regionales.

La Paz, 26 de Octubre de 2020.


Abog. Juan Carlos Capa Guerrero
DIRECTOR JURÍDICO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"


Abog. Scarlet Uribe Hernandez
JEFE DE UNIDAD DE ASIGNACIONES FAMILIARES
RPA-1688920-A
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD
SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"


Dr. Ramiro Alejandro Reyes Carrillo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"


Abog. Ander Celina Velazquez Quiñez
JEFE DE UNIDAD DE AFILIACIONES,
E AFILIACIONES Y DESAFILIACIONES
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO
"ASUSS"

